

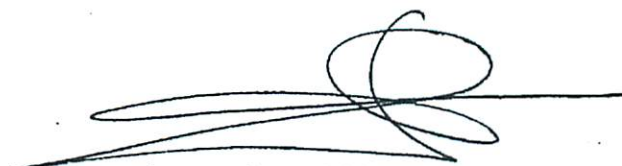
## A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario de **ESQUERRA REPUBLICANA** a instancia de la senadora Laura Castel i Fort al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, presenta la siguiente enmienda a la **Moción sobre las indemnizaciones del gobierno español a ESCAL UGS, S.L.** y con expediente Número 661/000433.

Palacio del Senado, 19 de marzo de 2018



**Mirella Cortès i Gès**  
Portavoz GP  
Esquerra Republicana



**Laura Castel i Fort**  
Senadora por Tarragona  
Esquerra Republicana



### Enmienda 1

#### **De adición al final a la parte expositiva:**

En este sentido, según se ha sabido la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), a raíz de la reciente sentencia del Tribunal Constitucional al respecto de la indemnización abonada, ha paralizado los pagos para abonar el derecho de cobro (6,7 millones mensuales) del almacén de gas. Dicha sentencia del Tribunal Constitucional anuló varias disposiciones del decreto ley que fijó la indemnización para sus promotores.

Competencia, en la liquidación del sector eléctrico correspondiente a noviembre de 2017 indicaba que, además de paralizar los pagos, los titulares de esos derechos de cobro dejaban de ser sujetos del sistema de liquidaciones. Además, en aplicación de la sentencia, la CNMC también ha eliminado del procedimiento de liquidación del ejercicio en curso los costes de operación y mantenimiento del almacén de gas Castor reconocidos con cargo al sistema gasista.

Recordemos que la deuda por Castor, que ascendió a 1.350 millones de euros, fue colocada por Enagás en 2015 a Banco Santander, Bankia y Caixabank a un tipo de interés del 4,3% y a devolver en 30 años. De esta manera, estas tres entidades son los titulares de estos derechos de cobro, que ascienden a unos 80 millones de euros anuales y se incluían en el sistema gasista.



## **Enmienda 2**

### **De modificación del punto 1:**

1. Encargar la realización de una auditoría externa que analice el procedimiento seguido en la concesión y la adecuación de la cláusula de responsabilidad patrimonial del Estado a la normativa europea, la cantidad pagada así como si la actuación del Gobierno se ha ajustado a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.